



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación - GEF7- 262/11-0023-LPU22 - EX-2022-98490557- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N° EX-2022-98490557- -APN-DAFYPP#MAD, por el que tramita la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0023-LPU22 “Provisión de servicio de evaluación ambiental y plan estratégico para la ciudad de Ushuaia” en el marco del “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”, del Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 24 de febrero 2022, “Programa de Impacto Ciudades Sostenibles GEF 7”, el Decreto Delegado N° 1023/2001 (*B.O.* 13-8-2001) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O.* 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-2020), y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se inicia en el marco del ACUERDO DE COOPERACIÓN DE PROYECTOS (PCA por sus siglas en inglés) DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE del Proyecto Talla Grande “Inversiones de bajas en carbono y conservación integradas en ciudades argentinas” suscripto el 24 de febrero de 2022 entre EL FONDO MUNDIAL PARA EL MEDIO AMBIENTE y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0023-LPU22 tiene como objetivo la contratación de la Provisión de servicio de evaluación ambiental y plan estratégico para la ciudad de Ushuaia con el fin de desarrollar una Evaluación Ambiental Estratégica de la potencial ampliación del ejido municipal y un Plan estratégico para la Ciudad de Ushuaia, con fuerte énfasis en su inserción paisajística, ambiental y social. Se pretende que tal evaluación genere como producto final un documento que despliegue los lineamientos y planes de acción surgidos de la reflexión sobre el futuro de la ciudad, su crecimiento y su perfil económico y social hacia el año 2050.

Que por la Disposición N.ºDI-2022-104-APN-DGPFYCI#MAD dictada el 25 de octubre de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-103958448-APN-DAFYPP#MAD y se encomendó a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS de la

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a efectuar los trámites correspondientes para el desarrollo del presente procedimiento.

Que se han cursado invitaciones a todos los proveedores del rubro inscriptos en el sistema COMPR.AR.

Que habiéndose recibido consultas al llamado se dictaron cuatro circulares; Circular Aclaratoria N°1: IF-2022-117030261-APN-DGPFYCI#MAD, Circular Aclaratoria y Modificatoria N°2: IF-2022-121170809-APN-DGPFYCI#MAD, Circular Aclaratoria N°3: IF-2022-128957105-APN-DGPFYCI#MAD y Circular Modificatoria N°4: IF-2022-130369210-APN-DGPFYCI#MAD, las que fueron emitidas respectivamente los días 1, 10, y 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2022.

Que el 6 de diciembre de 2022, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas obteniéndose la única oferta de la firma FUNDACIÓN EN OBRAS (CUIT N° 30-71418498-5) por PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$36.300.000,00), según consta en el Acta de Apertura (IF-2022-133652061-APN-DAFYPP#MAD).

Que con fecha 6 de diciembre de 2022 se confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que el 3 de enero de 2023, la SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN de este Ministerio, confeccionó el correspondiente informe técnico que se identifica mediante el documento N.º IF-2023-00758057-APN-SCCDSEI#MAD.

Que la Comisión Evaluadora se expidió mediante Dictamen de Evaluación N°IF-2023-08842497-APN-DCCYP#MAD.

Que se recomienda la adjudicación a la única oferta recibida, Fundación En Obras (CUIT N° 30-71418498-5) por PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$36.300.000,00).

Que por la Decisión Administrativa N°262/2020, modificada por la Decisión Administrativa N.º928/2021, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel y segundo nivel operativo de este Ministerio, y se estableció que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA es entender en la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiero contable de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado el artículo 9º inciso e), del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0023-LPU22, que tiene por objeto la Provisión de servicio de evaluación ambiental y plan estratégico para la ciudad de Ushuaia, en el marco del “Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7).

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 262/11-0023-LPU22 a la firma FUNDACIÓN EN OBRAS (CUIT N° 30-71418498-5) por el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$36.300.000,00), con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con cargo de la fuente de financiamiento 21 inciso 3 del Servicio Administrativo Financiero 317 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a emitir y suscribir el instrumento contractual pertinente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, y archívese.